



Sesión Ordinaria Acta No. 71-07-01-25
CORPORACIÓN MUNICIPAL

Agenda a Desarrollar en reunión de Corporación Municipal del 07 de enero de 2025.- Detallada a continuación:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Apertura y bienvenida de la sesión por el señor Alcalde Municipal	Alcalde Municipal
2	Invocación a Dios	Regidor Municipal
3	Comprobación de quórum	Secretaria Municipal
4	Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar	Corporación Municipal Secretaria Municipal
5	Lectura aprobación y firma del acta de la sesión anterior	Secretaria Municipal- Corporación Municipal
6	Lectura y aprobación de correspondencia	Corporación Municipal- Secretaria Municipal
7	Lectura y aprobación de dominios plenos	Corporación Municipal- Secretaria Municipal
8	Aprobación de evaluación por objetivos y competencias	Kevin Ulloa (UMAP)
9	Rendición de cuentas del IV trimestre año 2024	Contadora Municipal
10	Aprobación de cabildo abierto rendición de cuentas, informe anual 2024	Corporación Municipal
11	Informes	Corporación Municipal, unidades municipales
12	Asuntos varios	Corporación municipal


Abog. Lourdes Milagro Portillo Cobos
SECRETARIA MUNICIPAL



Corporación municipal de Tepic, Jalisco, en uso de las facultades que le la ley le confiere ACUERDA: En vista de llegar a acuerdo entre las partes, por terminación de Contrato de Tesorería Municipal Hecely Yulany Vazquez Crellana, en base al código civil se establece acuerdo entre la empleada y las Municipalidad de Tepic, Jalisco dando preaviso en fecha:

- SE AUTORIZA la remoción de la Tesorera Municipal Hecely Yulany Vazquez Crellana, por acuerdo entre las partes, estando en sus funciones hasta el mes de Diciembre 2024.- Que se respeten los parámetros legales establecidos.- Sin más que tratar se da por terminada la sesión ordinaria de Corporación municipal. Se firma para constancia.-



Hecely Ruiz
Regidora #7
7 de mayo
Hora 12:40.

Regidor No. 8

Nolvia Atencena Portillo A.
Regidora #3

07-07-25 Sofía Sierra
Regidora #1

Regidor #1
Mariano Torres

Regidor #4

REUNION ORDINARIA - CORPORACION MUNICIPAL
ACTA N° 71-07-01-25

En la ciudad de Tepic, Jalisco, a siete días del mes



de enero del año 2025, siendo las 10:00 am, reunidos en el lugar que ocupa la sala de sesiones "Los Alcaldes" en las instalaciones de la municipalidad de Tepic, Jalisco, para llevar a cabo celebración ordinaria de comparecencia municipal, preside la misma el Señor Alcalde Municipal Félix Pineda Pérez, conjuntamente con la Señora Vicealcaldesa municipal María Sofía Nilla G, con la presencia de los siguientes regidores municipales por su orden: N.1 Mariano Torres, N.3 Roliva Azucena Partillo A, N.4 Carlos Efraín Castellón E, N.6 Abelardo Lara C, N.7 Marcelly Lisseth Ruiz V, N.8 José Alexis Rodríguez P, con la presencia del presidente de la CCT Sr. Oscar Cruz, faltando con excusa por motivos personales la regidora N.2 Rosalinda Tzuc A, sin la presencia del regidor N.5 Alex Ruben Márquez G, por renuncia; Ante la Secretaría Municipal queda fe, desarrollando la siguiente agenda: 1- APERTURA Y BIENVENIDA DE LA SESIÓN POR LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL, 2- INVOCACIÓN A DIOS, dirigida por regidor Carlos Efraín Castellón, 3- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, 4- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA A DESARROLLAR; Se leyó y aprobó, 5- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Se leyó, aprobó y firmó, 6- LECTURA Y APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA: 1- Se leyó oficio N.º 083/DV MURSON-13/2024 enviado por Dr. Mario René López jefe Región Sanitaria de Tepic, y Dr. Gerardo Peña Butres jefe depta. de Marco Normativo, región Sanitaria de Tepic, quienes conjuntamente se responsabilizan de fiscalizar y controlar la prestación de servicios de salud y otros de interés sanitario art. 72 del reglamento sanitario, en apego a la ley de procedimientos administrativos, Código de Salud Vigente y la ley del reglamento de Control Sanitario, en relación a lo anterior solicitan que previo a emitir permiso de operación específicamente los salones de belleza y barberías que no se han apegado a los mecanismos implementados en este



al nivel nacional y que no están cumpliendo en este municipio, deben cumplir el requisito de contar con una licencia sanitaria o una constancia de estar en trámite (antes de otorgar permiso de operación), con ello fortalecer los procesos que regulan las leyes vigentes y protección de los usuarios, solicitan que este requisito sea incorporado al momento de otorgar este permiso por medio del plan de arbitrios para el 2025. # Se sometió a discusión. -

→ Como Corporación municipal respetadora de las leyes vigentes, con el fin de garantizar el debido proceso en estos trámites municipales, RESUELVE: Que administración tributaria municipal de acuerdo a las leyes vigentes correspondientes de estas anteriormente, previo a otorgar permisos de operación a salones de belleza y Barbearías exija la licencia sanitaria o una constancia de estar en trámite esto con el fin de garantizar el mejor servicio y protección a la salud de cada persona que haga uso del servicio prestado en estos establecimientos. en el municipio de Toluca Temporal. 2- Se leyo comunicado

enviado por junta de agua Toluca que preside y firma el señor Pedro Reyes, informa que se han tomado medidas como parte de sus políticas de protección y conservación de agua en Toluca Temporal, por lo que informa que a partir de la fecha 01 enero 2025 el acceso al suministro de agua para el estado municipal será regulado bajo las siguientes disposiciones: 1- Acceso limitado al agua únicamente en fechas y horarios de eventos, # 2- No disponibilidad constante, 3- Mensualidad: estableciendo la de 200 lps. que deben ser cancelados al tesoro de junta de agua. fiden colaboración y coordinación de la municipalidad con la programación de eventos para asegurar el servicio oportuno y eficiente.

3- El jefe de admón Tributaria M. Sr. Jose Alejandro Morán C. presenta propuesta a solicitud de un contribuyente para la apertura de una clínica de fisioterapia y rehabilitación.



en esta ciudad, ya que en el plan de arbitrios no se encuentra reflejada este tipo de actividad, por lo tanto se necesita la aprobación para su vigencia a partir de este año 2025, que propone describirse como clínica de fisioterapia y Rehabilitación, por lo que se establezca la tasa, anual y mensual. - * la corporación crea como impulsadora del desarrollo del municipio, y en apoyo al emprendedurismo establece Resuelve: establecer en el plan de arbitrios municipal 2025, a petición de contribuyente, nueva línea denominada: Descripción: Clínica de fisioterapia y Rehabilitación Permisu de operación por un valor de mil quinientos anuales (\$1,000.00), trescientos quinientos mensuales (\$300.00); 4- Se leyo solicitud enviada por vecinos de potreros Leptera temporal quienes solicitan materiales (tubos) de 1 pulg. para protecto de agua. - * la Corporación Municipal Resuelve: Remitir solicitud a UTM a cargo del Ing. Sandra Pinto para que se realice la inspección respectiva, posteriormente informar a la corporación. - Para someter a aprobación cantidad oficial o aporte en materiales para este protecto. -

7- LECTURA Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS:

- No hubo lectura ni aprobación de dominios plenos.

8- APROBACIÓN DE EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Kevin Uuon (UMAP) se presentó ante la corporación para solicitar la aprobación de evaluación por objetivos y competencias, para aplicarse a los empleados municipales (municipalidad de Tepic), siendo este un procedimiento sistemático y periódico utilizado para medir, evaluar e influir sobre los atributos, comportamientos y resultados del servidor con relación al ejercicio de su cargo, esto en base a la ley de la carrera administrativa municipal y el reglamento de la ley de la carrera administrativa municipal. Solicita aprobación del proceso a iniciar el día martes



21 de enero, con una duración de 4 días aproximadamente. Así mismo solicita aprobación de las comisiones respectivas. La Honorable Corporación Municipal de Tepic, Jalisco, en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar la realización y aplicación del proceso de evaluación por objetivos y competencias al personal municipal, tal como lo establece la ley de la carrera administrativa municipal, a partir del martes 21 de enero del presente año en las instalaciones de la municipalidad con una duración aproximada de 4 días contados a partir de la fecha indicada, así mismo se aprueba la conformación de las comisiones de apoyo técnico y de seguimiento local, todo esto con el fin de brindar eficientes y eficaces servicios públicos a favor de los ciudadanos del municipio. —

Regidora Marcela Ruiz: le solicite al jefe UMAP Kevin Villosa, dar solución y seguimiento a las recomendaciones de auditoría, así mismo con la creación de los manuales pendientes, principalmente el manual de ayudas sociales, consulta sobre la subsanación o actualización de contratos, plan de capacitación, libro de asistencia de la vicealcaldesa municipal. Kevin Villosa menciona que dará seguimiento y respuesta a las recomendaciones y a la creación de manuales, de igual forma confirmó que los contratos ya están actualizados, se le está dando seguimiento al plan de capacitación. En cuanto al libro de la vicealcaldesa manifestó que ya está. Para finalizar el jefe de UMAP informó sobre el cambio de reloj, (proyecto otorgado por practicante universitaria) esto debido a fallo del anterior, y así llevar un mejor control y registro del personal municipal. —

9- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL IV TRIMESTRE AÑO 2024 - CONTADORA MUNICIPAL - GLENDA MARTINEZ. —
Inicia informando que en el año 2024 se culminó con el total en transferencias por parte del gobierno central así



mismo manifestando que fue un gran año el regir en cuanto a donaciones por gestión del Sr. alcalde Municipal Félix Pineda, por un monto de L 8,670,122.00, informa que se liquidó el 5% dirigido al sector mujer OMNI en el año 2024, en un 100%.- Expuso mediante presentación en diapositivas la Rendición de cuentas rep.
* Por lo que la Honorable Corporación municipal de Toluca Empira, en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Se discute y aprueba la Rendición 61 con sus catorce formas acumuladas al cuarto trimestre 2024 detallada de la siguiente manera: —

- Saldo inicial del periodo — — — — — L 6,929,566.36
- Total de ingresos recaudados — — — — — L 54,816,056.18
- Total disponible — — — — — L 67,745,622.54
- Total gastos ejecutados — — — — — L 52,958,234.54
- (+) nota de crédito — — — — — L 57,082.47
- Saldo al final del trimestre — — — — — L 8,838,470.47

→ La forma 07 refleja una diferencia de L 57,082.47, debido a que en el registro de saldos iniciales no se registro la cantidad de L 48,875.57 y 2 cheques de BR e ISV por la cantidad de L 2,206.96 haciendo un total nota de crédito de L 57,082.47.- —

* La Honorable Corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Se discute y aprueba el informe de avance físico y financiero de proyectos del gasto ejecutado al cuarto trimestre 2024, por la cantidad de L. 52,958,234.54.- —

- Contadora Municipal y encargada de presupuesto dice conocer una ampliación para saldos iniciales. —

* La Honorable Corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar ampliación de saldos iniciales para ser aplicados en el año 2025 por un valor de: L. 8,838,470.47. —

- Atribuir disminución por mal registro / error inicial



por parte de encargada de presupuesto, Glenda Martínez,
en la ampliación de saldos iniciales por un monto L.8,838,470.47.

*Rectificado el error en sistema, Se aprueba la am-
pliación de saldos iniciales para ser aplicados en el año
2025 distribuido de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN DE SALDOS INICIALES

	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA	MANTO	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA	MANTO	
INGRESO	Ampliación de saldos iniciales para ser aplicados en el año 2025	23.7.2. 02.01.20 11-001-01	L.8,838,470.47	Ampliación para subsidio a educación	11-01-001 000 55110 11-001-01	L.1200,000.00	EGRESO
				Ampliación para fortalecimiento al sector salud	11-02-000 000 55110 11-001-01	L.1200,000.00	
				Ampliación para cuota a Mancomunidad RICA	11-05-000 000 54100 11-001-01	L.200,000.00	
				Ampliación para obras de mejoramiento de viviendas en la zona rural (Monturasc)	11-05-000 003 000 54100 11-001-01	L.500,000.00	
				Ampliación para obras de mejoramiento (el chagüite, El Bellote, Lagunas, Camitos 1 y 2, Buenos Aires, Aguacatal, Yuma, Yumeto, Jugu Tierra Colorado, La Honda y las Cruzitas).	11-05-000 003 000 54110 11-001-01	L.500,000.00	
				Ampliación para obras de mejoramiento de viviendas en la zona media (La Gloria, Guatán, Conventos, Tejeras, Arenales, La Libertad, El Barrio, El Eden, Mercedes, Progreso, El este chico, El Carmen	11-05-000 003 000 54110 11-001-01	L.500,000.00	



zona alta, Los Chiles, Los Dantos
y Plan Grande.

Ampliación para obras de mejoramiento
de viviendas en la zona baja (Plan del
Socorro, Misericordia, Juguines de papas,
Rinconada, Los Pilas, Plan del Retre,
Construcción.

Ampliación para proyecto apoyo a
grupos vulnerables en agua y saneamiento
23400
11-001-01

Ampliación para proyecto mantenimiento
y reparación de obras de electrificación
en casco urbano y aldeas del municipio
de zona alta, medio y baja.
11-001-01

Ampliación para mantenimiento y repa-
ración de carreteras del municipio
zona alta (Matamoros, El Chagüite
El Belato, Cerritos 1 y 2, Buenavista,
agualcatal, Yuma, Juguina, Zona cabecera,
La Lima y los cerros)

Ampliación para proyecto Construcción
de puente en aldea del Bumbo
47210
11-001-01

Ampliación para proyecto Construcción de
fuente en aldea ^{Los Pinos} Peruvito en calle de la
47210
11-001-01

Ampliación para proyecto aguas a
mercado central
4718 A-01-01

Ampliación para adquisición de un
vehículo microbus para trasladar
durante eventos a centros deportivos
11-001-01



		Ampliación para ayudas	2300.000	
		Subvenciones a personas de escasos recursos	1004.000	1.800.000.00
		Recursos Económicos	54110	
			917-001-01	
TOTAL		18,838,470.47		
TOTAL		18,838,470.47		

10- APROBACION DE CABILDO ABIERTO - RENDICION DE CUENTAS INFORME ANUAL 2024.- Con el fin de dar a conocer de forma abierta y transparente a la ciudadanía el manejo de los fondos públicos y resultados logrados en el año 2024.

+ Lo Honorable Corporación Municipal de Tepic a temprana hora en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA:- Aprobar cabildo para rendición de cuentas, informe anual 2024, a realizar el día Jueves 30 de enero del presente año 2025, a las 9:00 Am en la Sala del Salón Cultural Municipal, (Municipalidad de Tepic, Jalisco).

11- INFORMES: * Tesorera Municipal, presenta Informes (Lesthy Vázquez), correspondientes de los meses de octubre, noviembre y Diciembre 2024, dando por finalizado el año y tal como se menciona en acta anterior finalizando sus funciones en esta Municipalidad por acuerdo entre las partes, hasta el mes de diciembre 2024.

- Lesthy Vázquez aclaró que la deuda con la ferreteria cuyo propietario es el señor Israel Ferrera (deuda percibida por admin. anterior) no cuenta con los recursos suficientes, no está justificado y que por eso no se le ha hecho efectivo ningún pago, asimismo manifiesta de proyectos de electrificación que la acción anterior realizó y que no legalizó ni canceló pero se le está dando seguimiento a estos proyectos.-

Para finalizar la conferencia agrararia Sugrartubur realizada en esta municipalidad de seracóritos para su vida.- 2- INFORME DE VEGDURIA SOCIA (- Presentado por entes de transparencia- CCT- Comisionado Municipal.



El Sr. Oscar Cruz presento informe: Mecanismo de Veeduría al 5% de inversión ejecutado por la OMM. - menciona que se desarrollo en tres etapas 1-Inducción al proceso de Veeduria II. Aplicación del mecanismo de Veeduria, III próximos pasos. Dejando las sig. recomendaciones: 1- El gobierno local debe garantizar la autonomía plena de la OMM en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos y en la planificación de sus actividades. 2- se debe crear un mural de transformera, 3- Implementar mecanismos que involucren a la ciudadanía en la supervisión del uso del presupuesto de la OMM. - adjuntan evidencia del proceso realizado. - Estas recomendaciones manifestada ya fueron gracias a Mabel Pinto encargada OMM, para que se le de Seguimiento y cumplimiento respectivo. - **12- ASUNTOS VARIOS.** - Se llamo a la sala al encargado de servicios públicos Mario Ferrera, para solicitar información respecto a su area y así mismo etutar recomendación para cumplimiento inmediato: En cuanto al mirador ubicado en el barrio San Juan en esta ciudad la Corporación Resuelve: Mantenimiento, limpieza, Ornato por parte de Servicios públicos y la unidad de desarrollo económico local, limpieza diaria por parte de una aseoadora asignada. - Asignar a un municipal para que haga rondas de vigilancia diaria en este lugar esto por parte de la dirección municipal de Justicia, Se solicita cumplimiento inmediato de estas disposiciones. - Así mismo Resuelve e indica al encargado de servicios públicos proporcionar los implementos necesarios aionales y aseoadoras para Seguridad y Salud personal. ➡ De acuerdo al art. 52 del Código de Salud Corresponde a los municipios de hecho organizar, contratar y asumir la responsabilidad de los Servicios de limpieza, recolección, tratamiento y disposición de basuras Cumpliendo en las normas relacionadas a



el art. 54 del mismo código establece que en los puntos donde existe servicio público de recolección de basura los habitantes deberán hacer uso obligado del mismo por lo tanto en base a esto debe aplicarse a las disposiciones que se establezcan. —

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos, el participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. —

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución y la R. y demás leyes. —

CONSIDERANDO: Que la ley General del ambiente en el art. 75 establece que corresponde a las municipalidades en el término de su jurisdicción territorial y en concordancia con la política General del Estado, tomar las medidas específicas de control de la contaminación ambiental según las condiciones naturales, sociales y económicas imperantes. —

CONSIDERANDO: Que particularmente en el Reglamento para el manejo integral de Residuos Sólidos se establece que las municipalidades están obligadas a preparar regulaciones específicas para el manejo de residuos sólidos. Dichas regulaciones podrán establecerse a través de ordenanzas, mismas que tendrán categoría de instrumentos públicos, siendo normas de aplicación general dentro del término Municipal. —

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Marcos, en uso de las facultades que la ley le confiere

ACUERDA: PRIMERO: Que el objetivo de la presente ordenanza es proteger el medio ambiente y la salud humana en el municipio, principalmente el casco urbano del municipio.

SEGUNDO: Que a través de la Dirección Municipal de



Justifica, se le dé cumplimiento a esta ordenanza que comprenderá entre otras acciones las siguientes:

- 1- La Alcaldía Municipal a través de las unidades responsables, servicios públicos, UMA, DMS, Promoveras y desarrollarán Campañas de divulgación diseñadas expresamente para inculcar a los ciudadanos conductas acordes a los propósitos de esta Ordenanza, la misma darán inicio de forma inmediata una vez se ratifique.
- 2- Queda prohibido a todo negocio, viviendas bañada en la ciudad de dejar a la vista y personas que la transitan colocar y tirar basura en lugares que no sean los establecidos e identificados.
- 3- Se prohíbe para la parte urbana y periférica tirar basura (residuos) en las vías públicas, toda clase de productos, para lo cual la DMS deberá establecer o colocar retulos para multa respectiva.
- 4- Que se respeten los horarios de recolección de desechos sólidos, mismo que deberá establecerlo la unidad de servicios públicos municipal.
- 5- La basura (residuos) deberá ubicarse dentro de bolsas y posteriormente dentro de costal por parte del propietario del negocio o vivienda con el fin de evitar desorden por rotura de bolsas.
- 6- Los basureros ubicados en la ciudad son para desechos sencillos que depositan personas que transitan no para basura que producen negocios o viviendas (establecer multas de incumplirse).
- 7- Cada unidad de transporte urbano e interurbano deberán contener en su interior recipientes o bolsas para basura y llevarla hasta su lugar de destino o depositar en tren de la recolección de desechos sólidos para evitar que los usuarios de las unidades viertan basura por las ventanas de las unidades de lo contrario serán sancionados conforme la establece el reglamento para el manejo integral de los residuos sólidos.



8- Todos los negocios, ^{Instituciones} viviendas, deberán sacar sus Residuos Sólidos (basura), al momento que el tren de basura pase frente a su negocio o vivienda dentro del horario establecido durante el día, los negocios que no saquen la basura en el horario establecido deberán esperar hasta que toque el siguiente turno.

TERCERO: De las infracciones y sanciones: según el reglamento para el manejo integral de residuos sólidos, ley general del medio ambiente, ley de policía y convivencia social y demás aplicable la GMA deberá establecer las infracciones correspondientes a cada caso y sus sanciones respectivas en apego a la ley:

- Personas que sean identificadas infringiendo las disposiciones en la ordenanza serán requeridas administrativamente, en caso de desobediencia se procederá de acuerdo al RUBS.

CUARTO: Agregar disposiciones que las unidades municipales requieran que sean aplicables para este fin y que sean de su conocimiento; —

QUINTO: La presente ordenanza Municipal entrará en vigor contada a partir de su publicación, misma que se entregará físicamente a los negocios y se hará de conocimiento de la población en general a través de los medios de comunicación vigentes. — **PUBLIQUESE**

Y CUMPLASE: —

De todas estas disposiciones se le hizo saber al encargado de servicios públicos Manu Ferrera quien se encontraba presente en la Sala, posterior se certificará.

- Regidor Carlos Castellón, le pide al encargado más actitud en el trabajo para garantizar un mejor servicio.

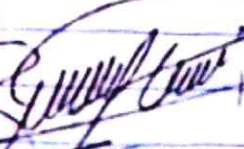
→ Regidor Abdulla Torres Recomendo a Manu Ferrera, iluminar en las Hamacas, y seguridad permanente vigilancia.

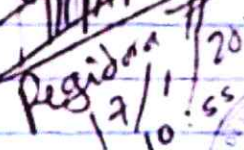
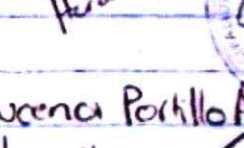
Así mismo pide agilizar adquisición de canchales epichables.

→ Regidora Marcela Ruiz: Solicita se refuerce la hamaca la cantidad en cuanto a los últimos arreglos. —



→ En cuanto al informe de alquiler de patrol subscrito anteriormente al encargado de Promoción a cargo de la unidad Bayron Teóchez, el regidor Obdulio Lara se compromete en solicitar reformulación y lugar de concurrencia de la corporación. Sin más que tratar se da por terminada la sesión correspondiente al día de hoy, se firma para constancia.



Regidor #6
Alexis Rodriguez
Regidor N°8
Regidor #7
Regidora #5
Hoy 10:55 AM 2023.

REUNION ORDINARIA - CORPORACION MUNICIPAL ACTA N° 72-77-07-25

En la ciudad de Lepera Tempira, a diecisiete días del mes de enero del año 2025, siendo las 10:00 AM, reunidos en el lugar que ocupa la sala de sesiones "Los Alcaldes", en las instalaciones de la municipalidad de Lepera Tempira, para llevar a cabo celebración ordinaria de corporación municipal, preside la misma el señor alcalde municipal Felix Arreda Pérez, con la presencia de los siguientes regidores municipales por su orden: N.1 Mariano Torres, N.3 Nuvia Azucena Portillo A, N.4 Carlos Efraim Castañón E, N.6 Obdulio Lara Cardón, N.7 Marcey Proseth Ruiz V, N.8 José Alexis Rodríguez P, con la presencia del presidente